



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
CARRERA 22 CON CALLE 19 ESQUINA ED. RIL OF. 302

Correo Electrónico: j01mpclpas@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA. - Pasto, 18 de diciembre de 2020. -- Doy cuenta a la Señora a Juez con la presente acción de tutela que por reparto le correspondió a este Juzgado.

ASTRID SOFÍA ESPAÑA MARTINEZ
Secretaria

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA
EXPEDIENTE No: 520014105001 2020-00424-00
ACCIONANTE: GUIDO GERARDO PALACIOS ARCOS
ACCIONADOS: MUNICIPIO DE PASTO – ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO.

San Juan de Pasto, 18 de diciembre de 2020

En virtud a que el escrito de tutela instaurado por el señor **GUIDO GERARDO PALACIOS ARCOS** identificado con cedula de ciudadanía número 5.211.613 de San Bernardo (N), en contra de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO - SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO**, cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, siendo además que este Despacho Judicial es el competente para tramitar la acción constitucional de la referencia, se procederá con su admisión y se correrá traslado del libelo incoatorio y sus anexos a la parte accionada para que ejerza su derecho de defensa.

El Despacho considera pertinente **VINCULAR** al trámite de la presente acción a los participantes del proceso de selección para ascenso a trabajador oficial especializado del nivel central de la Alcaldía de Pasto, iniciado mediante Resolución 2020 de 23 de octubre de 2020, a la Personería Municipal de Pasto (N) y a la oficina de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía de Pasto (N) para que, si a bien lo tienen, emitan el correspondiente concepto respecto a los hechos y pretensiones de la presente acción de tutela.

Debido a que no se tiene conocimiento del número exacto de participantes de la convocatoria antes referida ni tampoco la información detallada para su notificación, se dispone oficiar a la ALCALDIA DE PASTO - NARIÑO para publique inmediatamente en la página web institucional, en la sección correspondiente a *la convocatoria* “proceso de selección para ascenso a trabajador oficial especializado del nivel central de la Alcaldía de Pasto, iniciado mediante Resolución 2020 de 23 de octubre de 2020” la admisión de esta tutela, para que todos los interesados puedan hacer parte de este proceso.

Ahora bien, en cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11532 del Consejo Superior de la Judicatura, todo lo relacionado con acciones de tutela que sean de conocimiento de este despacho puede ser atendido al número celular 312 782 8751 y al correo electrónico j01mpclpas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por lo expuesto, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Pasto,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de tutela formulada por GUIDO GERARDO PALACIOS ARCOS identificado con cedula de ciudadanía número 5.211.613 de San Bernardo (N), en contra de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO - SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO, por lo cual se le imprime el trámite preferencial y sumario previsto en el Decreto 2591 de 1991.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
CARRERA 22 CON CALLE 19 ESQUINA ED. RIL OF. 302

Correo Electrónico: j01mpclpas@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: **VINCULAR** a a los participantes del proceso de selección para ascenso a trabajador oficial especializado del nivel central de la Alcaldía de Pasto, iniciado mediante Resolución 2020 de 23 de octubre de 2020, a la Personería Municipal de Pasto (N) y a la oficina de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía de Pasto (N).

TERCERO: TENER COMO PRUEBAS las documentales allegadas con el escrito de tutela de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: OFICIAR a la ALCALDIA DE PASTO - NARIÑO para publique inmediatamente en la página web institucional, en la sección correspondiente a *la convocatoria* “proceso de selección para ascenso a trabajador oficial especializado del nivel central de la Alcaldía de Pasto, iniciado mediante Resolución 2020 de 23 de octubre de 2020” la admisión de esta tutela, para que todos los interesados puedan hacer parte de este proceso, para que, si a bien lo tienen, emitan el correspondiente concepto respecto a los hechos y pretensiones de la presente acción de tutela.

QUINTO.- NOTIFICAR al representante legal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA o a quien haga sus veces, de la admisión de la tutela impetrada por el medio más expedito y eficaz, para que en el término perentorio de dos (02) días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, se sirvan contestar y rendir un informe sobre los hechos que motivan esta acción, anexando la documentación relacionada con los mismos.

SEXTO: **ADVERTIR** a la parte accionada, que el informe rendido se considerará sometido bajo la gravedad de juramento y que si este no fuere aportado dentro del plazo fijado, se tendrá por ciertos los hechos manifestados por el solicitante y se entrará a resolver de plano.

SEPTIMO: **COMUNÍQUESE** de esta decisión a las partes por el medio más expedito. Por lo anterior, se informa a la parte accionante, accionada y vinculadas que en cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11532 del Consejo Superior de la Judicatura, todo lo relacionado con acciones de tutela que sean de conocimiento de este despacho puede ser atendido al número celular 3217828751 y al correo electrónico j01mpclpas@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULY PAULINE OBANDO PAZ
JUEZ



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
CARRERA 22 CON CALLE 19 ESQUINA ED. RIL OF. 302

Correo Electrónico: j01mpclpas@cendoj.ramajudicial.gov.co